

Stgo

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS**MODIFICACIÓN N° 1****“AUMENTO DE COBERTURA NUEVO”**

CONSTRUCTORA MAHEFU LTDA.

“GALILEA” (RANCAGUA - O'HIGGINS)

*Ítem: Inversión de Capital**Folio VMV-0550-1-2014*

En Rancagua, a 31 de marzo de 2014, entre FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional (s), ALEJANDRA DEL CARMEN AMPUERO VERGARA, cédula de identidad N° 11.892.129-1, con domicilio en O'Carrol N° 0145, Rancagua, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, CONSTRUCTORA MAHEFU LTDA., RUT N° 76.778.310-8, representada legalmente por MARIA ELENA FUENTES LARA, cédula de identidad N° 6.172.923-2, ambas con domicilio en Pasaje 12 N° 413, Población Santa Filomena, Rancagua, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha 21 de octubre de 2013, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “GALILEA”, en la comuna de RANCAGUA, en la Región de O'HIGGINS, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de \$142.641.720.- (ciento cuarenta y dos millones seiscientos cuarenta y un mil setecientos veinte pesos) y que éstas debían ejecutarse entre el 15 de noviembre de 2013 y el 13 de mayo de 2014.

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las ya contratadas, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha 14 de marzo de 2014.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. **COMETIDO.** Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de NUEVAS OBRAS referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que este ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. **MONTO Y FORMA DE PAGO.** El valor de las obras adicionales que se pactan por esta modificación asciende a la suma de \$8.372.594.- (ocho millones trescientos setenta y dos mil quinientos noventa y cuatro pesos), IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aún cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

Fundación Integra tendrá un plazo de quince días corridos, contados desde la recepción de la factura respectiva, para confirmar u objetar su contenido y efectuar el pago, si procediere.

3. **GARANTÍAS.** El contratista deberá complementar y/o modificar la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la

suma de \$837.259.- (ochocientos treinta y siete mil doscientos cincuenta y nueve pesos), de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de \$15.101.431.- (quince millones ciento un mil cuatrocientos treinta y un pesos).

Tratándose de una boleta de garantía bancaria por el complemento, se extenderá su vigencia hasta el día 24 de noviembre de 2014.

4. **PLAZO.** El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extenderá entre el 14 de mayo de 2014 y el 28 de mayo de 2014.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



MARIA ELENA FUENTES LARA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA MAHEFU LTDA.



ALEJANDRA AMPUERO VERGARA
DIRECCIÓN REGIONAL (S)
FUNDACIÓN INTEGRA